



Resolución Municipal N° 218/2010
á, 10 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 404/2010 de 29 de marzo de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 31 de marzo de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 55/2010, referente a la "SUPERVISION TECNICA DE LA CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL TUNDY-LA PEÑA", DISTRITO MUNICIPAL No. 14.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Licitación Pública OMOP No. 55/2010, CUCE 09-1701-00-171294-1-1, referente a la "SUPERVISION TECNICA DE LA CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL TUNDY-LA PEÑA" DISTRITO MUNICIPAL No. 14, siendo la unidad solicitante la Oficialía Mayor de Obras Públicas;

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Pública OMOP No. 55/2010, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A AL PRODUCCION Y EMPLEO (RPA) de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, mediante Resolución de Adjudicación No. 87/2009, de fecha 04 de diciembre de 2009, adjudicó la "SUPERVISION TECNICA DE LA CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL TUNDY-LA PEÑA", al proponente Ing. EFRAIN OROCONDO CHANEZ;

Que, el objeto de la Contratación consiste en: es la prestación del SERVICIO de SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL TUNDY-LA PEÑA, de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato;

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas No. 55/2010, por el monto total de: Bs. 110.760,00 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en virtud al avance de las planillas de la obra. Si la obra se paraliza en algún momento, la supervisión deberá paralizarse hasta la reanudación de los trabajos. El contratante realizará pagos contra entregas parciales de los servicios contratados, los pagos por el servicio de supervisión será paralelo a la obra y en proporción al avance económico de la empresa constructora;

Que, al ser este un proceso de contratación recurrente, la Resolución Administrativa No. 952/2009, resuelve en su artículo segundo: "Se instruye a la Oficialía Mayor de Obras Públicas incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2010 la suma de Bs. 120.000,00, en la Partida Presupuestaria 423-20, con la finalidad de asegurar el financiamiento para el total de la inversión";

Que, el proponente adjudicado, Ing. Efraín Orocondo Chanez, de la "SUPERVISION TECNICA DE LA CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL TUNDY-LA PEÑA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y económica establecidas;

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas No. 55/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES;



Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009;

Que, la Certificación Presupuestaria No. 00732010, elaborada el 11 de marzo de 2010, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 110.760,00.-, para dar inicio a la supervisión técnica externa para la construcción del camino vecinal tramo Tundy-La Peña, correspondiente a la Oficialía Mayor de Obras Públicas;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d) del artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen validez que las normas legales aplicables para la contrataciones del sector público le confieren;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas No. 55/2010, por el monto total de: Bs. 110.760,00 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de acuerdo al avance de las planillas de la obra, computables a partir de la Orden de Proceder, para la "SUPERVISION TECNICA DE LA CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL TUNDY-LA PEÑA" DISTRITO MUNICIPAL No. 14, a suscribirse entre los señores: Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar, Alcaldesa Municipal, el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas y el Ing. Efraín Orocondo Chanez, en su calidad de adjudicatario

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inc. d) de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA